

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

Del escrito contentivo de las excepciones de mérito presentadas por los demandados DANIEL ESTEBAN FREIRE MARTÍNEZ Y LA SOCIEDAD VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A. y de la llamada en garantía la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, de conformidad con el Art. 370 del C.G.P.

Se fija en lista de traslado No. 40 de hoy 4 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m. (Art. 110 del C.G.P.) por el término de cinco (5) días.

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the name of the secretary.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ